



Uruguay
Presidencia

Marco jurídico evolución del sistema



Marco jurídico

y evolución del sistema



1995

- **Decretos presidenciales N° 103/995 y N° 371/995**

Se crea el Sistema Nacional de Emergencias y se reglamenta su organización y funcionamiento.

2009

- **Ley N° 18.621**

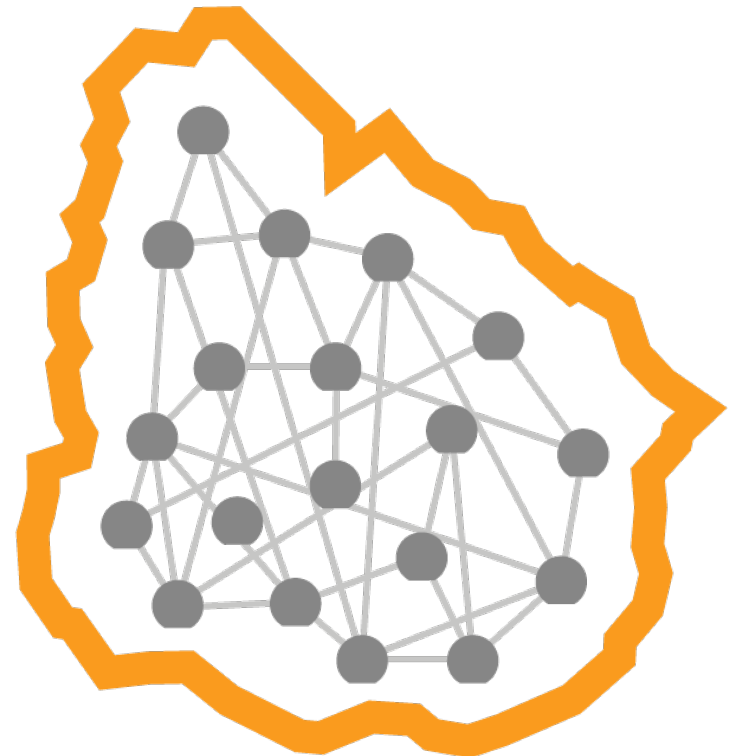
Consagra al Sinae como un sistema público de carácter permanente, descentralizado e interinstitucional con foco en la Gestión Integral de Riesgos.

2020

- **Decreto presidencial N° 065/2020**
Reglamentación de Ley N° 18.621.
- **Decreto presidencial N° 066/2020**
Política Nacional de Gestión Integral de Riesgos de emergencias y desastres en Uruguay (2019 - 2030).

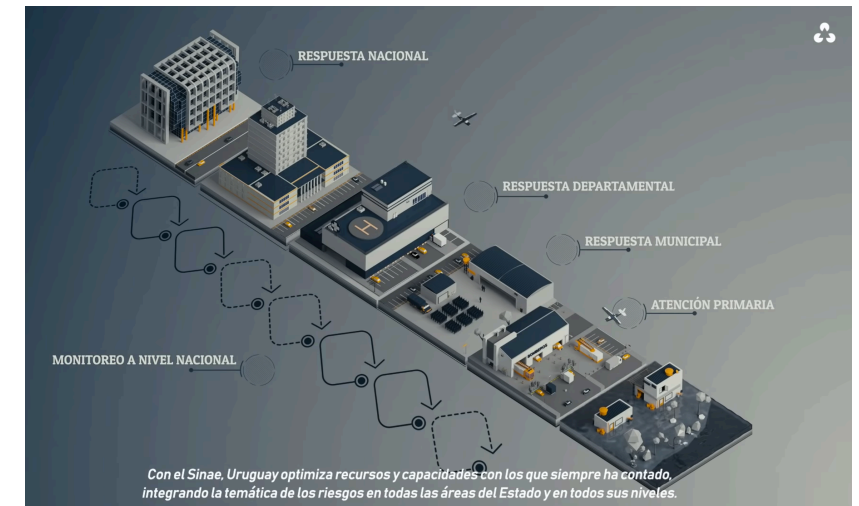
¿Qué es el Sinae?

Es la instancia específica y permanente de coordinación de las instituciones públicas para la gestión integral del riesgo de desastres en Uruguay.



¿Cuál es su objetivo?

Su objetivo es proteger a las personas, los bienes de significación y el medio ambiente de fenómenos adversos que deriven, o puedan derivar en situaciones de emergencia o desastre, generando las condiciones para un desarrollo sostenible.



[Ver video institucional](#)

Cometidos sustantivos

- PROTECCIÓN DE LA VIDA, DE LOS BIENES DE SIGNIFICACIÓN Y DEL AMBIENTE
- SUBORDINACIÓN DE LOS AGENTES DEL SISTEMA A LAS EXIGENCIAS DEL INTERÉS GENERAL
- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA Y DIFERENCIADA
- DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN Y SUBSIDIARIEDAD EN LAS ACCIONES
- INTEGRALIDAD
- PLANIFICACIÓN
- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
- ORDEN PÚBLICO
- SOLIDARIDAD
- EQUILIBRIO DINÁMICO
- INFORMACIÓN

Fases

El Sinae se concreta en todas las acciones que realiza el Estado para la gestión del riesgo de emergencias y desastres en sus diferentes fases:

- PREVENCIÓN
- MITIGACIÓN
- PREPARACIÓN
- RESPUESTA
- REHABILITACIÓN
- RECUPERACIÓN

Interinstitucionalidad

Todas las fases de la gestión del riesgo, incluida la respuesta a las emergencias y desastres es, en Uruguay, una tarea interinstitucional.

Organización

La instancia superior de coordinación y decisión del Sinae radica en el Poder Ejecutivo, a través del **Prosecretario de la Presidencia**.

La **Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos** es el ámbito de coordinación del Poder Ejecutivo, para la definición de políticas públicas de reducción de riesgo y atención a emergencias y desastres. Está presidida por el Prosecretario de la Presidencia de la República y son miembros permanentes los Subsecretarios de los Ministerios del Interior; de Defensa Nacional; de Industria, Energía y Minería; de Salud Pública; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social.

Organización

La Secretaría General de la Junta es ejercida por el **Director Nacional de Emergencias**. Éste tiene la potestad de convocar –de ser necesario y de acuerdo a la temática- también a los Subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Economía y Finanzas; de Educación y Cultura; de Transporte y Obras Públicas; de Trabajo y Seguridad Social y de Turismo, así como al Presidente del Congreso de Intendentes.

En Presidencia de la República radica la **Dirección Nacional del Sinae** que tiene como responsabilidad la coordinación de la gestión del riesgo a nivel nacional en las diferentes etapas de las emergencias.

Un sistema descentranlizado



Un sistema descentralizado



Al nivel departamental funcionan los **Comités Departamentales de Emergencias (CDE)**, que son los órganos responsables de la formulación, en el ámbito de sus competencias y en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local. Están integrados por representantes de la Intendencia Departamental, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Defensa Nacional, de la Dirección Nacional de Bomberos, de la Policía Nacional y del Ministerio de Salud Pública.

Las instancias operativas departamentales son los **Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales (Cecoed)**, coordinado por un funcionario de la máxima jerarquía designado por cada Intendente.

La ley de “Descentralización política y participación ciudadana” plantea la creación de los Municipios y, con ellos, surge un **tercer nivel de gobierno para la gestión de riesgos**.

Organización de la respuesta

La atención de las emergencias y desastres se cumple primariamente en forma descentralizada, y corresponde a las instancias de coordinación y ejecución descentralizada y primaria el aporte de sus capacidades y recursos.

Los niveles de descentralización y coordinación del Sinae durante la atención de esos eventos adversos estarán determinados por la intensidad y cobertura del impacto, por el nivel de riesgo y por los requerimientos específicos de la respuesta.

Los niveles de coordinación de la respuesta de emergencias y desastres serán los siguientes:

NIVEL DE RESPUESTA	COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA
Atención Primaria	Autoridad Idónea en el evento
Respuesta Departamental	Comité Departamental de Emergencias
Respuesta Nacional	Comando de Respuesta Nacional
Situación de Desastre	Poder Ejecutivo

La gestión integral del riesgo



La gestión integral del riesgo



La Gestión Integral del Riesgo es un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible. Ésta involucra **tres prácticas complementarias**:

La llamada **gestión correctiva** del riesgo que implica mitigar o reducir los riesgos existentes invirtiendo en medidas correctivas, incluidos los preparativos y la alerta temprana.

La denominada **gestión compensatoria** del riesgo implica tomar medidas para apoyar la resiliencia de los individuos y las sociedades frente al riesgo residual que no puede reducirse de manera eficaz.

La **gestión prospectiva** del riesgo implica prevenir o evitar la acumulación de riesgos nuevos o futuros haciendo elecciones de desarrollo que tengan en cuenta el riesgo, también en la recuperación y la reconstrucción tras un desastre.

La gestión del riesgo no comienza ni termina con la ocurrencia de una emergencia. Es un ciclo en que las personas, las instituciones y los países trabajan de manera conjunta, y que por ser un ciclo, no tiene principio ni fin.

Marco de Sendai

2015-2030



Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres

2015-2030



Es un documento internacional adoptado por países miembros de la ONU entre el 14 y el 18 de marzo de 2015 durante la Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres celebrada en Sendai, Japón, y aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2015.

4 prioridades:

- comprender el riesgo de desastres
- fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para una mejor gestión
- invertir en la reducción de riesgo de desastres para una mayor resiliencia
- aumentar la preparación frente a desastres para responder mejor a ellos y para una mejor recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres

2015-2030



7 objetivos globales:

- reducir sustancialmente la mortalidad mundial
- reducir sustancialmente el número de personas afectadas
- reducir las pérdidas económicas
- reducir sustancialmente el daño a infraestructuras críticas y la interrupción de servicios básicos
- aumentar sustancialmente el número de países con estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo
- aumentar sustancialmente la cooperación internacional con países en desarrollo
- aumentar sustancialmente la disponibilidad de sistemas de alerta temprana multirriesgo y el acceso de la población a dichos sistemas



 Liniers 1280 - Piso 4 | Torre Ejecutiva (Anexo)
Montevideo | Uruguay | CP 11000

 150 1353

 sinae@presidencia.gub.uy

 [sinae_oficial](https://twitter.com/sinae_oficial)

 gub.uy/sinae